



GOBIERNO DE LA REAL AUDIENCIA DE LIMA
SEISCIENTOS Y SESENTA Y UNO

corrida y ley q. libremente fueren cayendo, atendiendo
a que parte de esta preciosa y necesaria, no lo resiste
la Real Instruccion, ni ninguno de sus capitulos; Y de lo con-
trario protesta la Ciudad que lo daña y perjuicio que se
puedan seguir de qualquiera rebuccion en dhas libranças
contra de cuenta de quien haya lugar, y que sobre este
particular y lo antecedente que de esta misma clase
se han tratado en este Ayuntamiento, se consulte a D. M.
como esta resuelto.

Coma el agua / Viose el pedimento que ha presentado en Justicia p. Juan. Al-
en el val. II. **Pedimento** Relativo a p. Juan. del dño de los. Juan. sobre que se heche
el agua en el val de la Pluma que trata de por su clausura,
para remedio de los perjuicios publicos y contra la salud
que se pueden seguir a la Comunidad y a lo restante del
pueblo, mediante las muchas inundaciones y corrupcion
de aguas y otras ser nombradas que se hallan detenidas
causando muchos feros y estragos, por no correr el agua
viva de su dotacion, con otros riesgos q. amenaza la falta
de esta provision, y el dño. p. el Sr. Abc. m.
en reme y quarto del corriente, para q. se haga presente
a este Ayuntamiento. Inven en inteligencia de todo con-
fines de lo que se trata sobre este asunto; Tel 5. d. Labrador
Pinar de Rexas, dño ser de dictamen se heche el agua
en el val, y que no se quite, para evitar el daño que

